

Santa Fe, 3 de junio de 2025

VISTO el Expte. CD N° 065/2025, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Consejera Docente del Dpto. Ing. Civil de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **DEL ROSSO, Martín, DNI N° 46.968.705, Legajo N° 30538 de la Carrera Ingeniería en Energía Eléctrica**, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, por el período comprendido desde el 07/06/25 y 27/06/25.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles**; Anexo I - inciso 8, "Evento académico, científico, deportivo y cultural".

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitada por el estudiante **DEL ROSSO, Martín, DNI N° 46.968.705, Legajo N° 30538 de la Carrera Ingeniería en Energía Eléctrica**, por el período comprendido desde el 07/06/25 y 27/06/25.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 300

plz
RRLL
EJD